

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 076 - 2016 - INDECI
27 de Mayo 2016

VISTOS: El Memorándum N° 1001-2016-INDECI/4.0, el Informe 015-2016-INDECI/AGS-AMD, ambos del 25.ABR.2016, el Informe N° 002-2016-INDECI/14.0-JAL del 11.MAY.2016, el Memorándum N° 0364-2016-INDECI/14.0 del 16.MAY.2016 (Op. N°1527535), sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que la Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para destinarla a las acciones que se realicen durante el Año Fiscal 2016, a fin de brindar la atención oportuna ante desastres de gran magnitud, rehabilitación post desastre de la infraestructura pública dañada, así como reducir los probables daños que pueda generar el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente;

Que, los literales c) y d) de la citada Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, establecen que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es responsable del adecuado uso de los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia a que se refiere la Ley en mención, correspondiendo al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Inversión Pública – DGIP, dictar los criterios y procedimientos para sustentar la necesidad del uso de dichos recursos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2015-EF/63.01 "Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", modificada por Resolución Directoral 001-2016-EF/63.01. Asimismo, con Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres;

Que, mediante el Memorándum de Vistos la Dirección de Rehabilitación ha solicitado la aprobación de la Directiva interna denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS



ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI", que tiene por finalidad lograr una adecuada y oportuna evaluación y trámite de las Fichas Técnicas de actividad de emergencia y trámite de las fichas técnicas PIP de Emergencia declaradas elegibles por la Dirección General de Inversión Pública (DGPI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que formulan los tres niveles de Gobierno y son presentadas ante el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para su financiamiento con los recursos de la Reserva de Contingencia asignada al INDECI para el Año Fiscal 2016;



Que, en consecuencia, resulta necesario la aprobación de la citada Directiva interna;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Dirección de Rehabilitación;



De conformidad con la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral 001-2016-EF/63.01, la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva interna denominada "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI", la misma que como Anexo en doce (12) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Dirección de Rehabilitación del INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

DIRECTIVA N° 006 - 2016 - INDECI/14.0

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI

I. OBJETIVO.-

Establecer el procedimiento para efectuar evaluación y trámite de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y trámite de las Fichas Técnicas PIP de Emergencia, en concordancia con las Directivas publicadas y establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

II. FINALIDAD.-

Lograr una adecuada y oportuna evaluación y trámite de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y trámite de las Fichas Técnicas PIP de Emergencia declaradas elegibles por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que formulan los tres niveles de Gobierno y son presentadas ante el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para su financiamiento con los recursos de la Reserva de Contingencia asignada al INDECI para el Año Fiscal 2016.

III. BASE LEGAL.-

3.1 Ley N° 29664, Ley crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.

3.2 Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

3.3 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.

3.4 Decreto Supremo N° 002-2016-DE, que aprueba la adscripción del Instituto Nacional de Defensa Civil al Ministerio de Defensa.

3.5 Resolución Directoral N° 008-2015-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2015-EF/63.01, Directiva que establece criterios y procedimientos para sustentar la necesidad de Actividades de Emergencia y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

3.6 Resolución Directoral N° 009-2015-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/63.01, Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de desastres.

3.7 Resolución Directoral N° 001-2016-EF/63.01, que modifica el Literal b. del Numeral 9.1 y Numeral 9.3 del Artículo 9 de la Directiva N° 001-2015-EF/63.01



DIRECTIVA N° - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI"



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 3.8 Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI.

IV. ALCANCE.-

La presente Directiva es de aplicación a la Secretaría General, Dirección de Rehabilitación (DIREH), Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) y de las Direcciones Desconcentradas (DDIs) del INDECI.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Sede Central del INDECI recepcionará las solicitudes de financiamiento que formulen los Sectores del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local a través de Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia.

También recepcionará las solicitudes de financiamiento para la Fichas Técnicas PIP de Emergencia que son declaradas elegibles por la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para su trámite correspondiente.



- 5.2 Las Direcciones Desconcentradas (DDIs) del INDECI deberán recepcionar las solicitudes de financiamiento que formulen los Titulares de los Gobiernos Regionales o Locales a través de Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, consignándose en ellas la cantidad de folios, fecha y hora de recepción, entre otros. Las DDIs remitirán inmediatamente a la Sede Central del INDECI las solicitudes presentadas por el Titular del Gobierno Regional o por el Titular del Gobierno Local para su trámite correspondiente.



- 5.3 La Alta Dirección del INDECI decretará mediante Hoja de Trámite la atención de las solicitudes que han sido tramitadas ante la Sede Central del INDECI o ante las DDIs, a la Dirección de Rehabilitación (DIREH) para su revisión y evaluación correspondiente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 SECRETARIA GENERAL

- 6.1.1 Emitido el decreto por la Alta Dirección, la Secretaria General remitirá a la DIREH la Hoja de Trámite (H.T.) para su atención.
- 6.1.2 La Secretaria General recepciona de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) el proyecto de oficio dirigido al Titular del Ministerio de Economía y Finanzas solicitando la transferencia de recursos de la Reserva de Contingencia a favor del INDECI para las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia aprobadas o Fichas PIP de Emergencia declaradas elegibles por la DGIP del MEF.



DIRECTIVA N° - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI"



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

De encontrarse conforme, el oficio será suscrito por el Jefe del INDECI y remitido al MEF.

6.2 DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN

6.2.1 DE LA RECEPCION Y DECRETO

- 6.2.1.1 La DIREH recepciona la H.T. con el documento remitido por el Titular del Sector del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local (para el caso de Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia), o por el Titular de la DGIP del MEF (para el caso de Fichas Técnicas PIP de Emergencia).
- 6.2.1.2 Para el caso de Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el Director de la DIREH decreta y designa al profesional que se encargará de la revisión y evaluación de las mismas, quien deberá seguir el procedimiento descrito en el Numeral 6.2.2 del presente procedimiento.
- 6.2.1.3 Para el caso de Fichas Técnicas PIP de Emergencia, el Director de la DIREH decreta y designará al profesional encargado del trámite al interior del INDECI, debiendo seguir el procedimiento establecido en el Numeral 6.2.4.2 del presente procedimiento.

6.2.2 EVALUACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA



- 6.2.2.1 **Revisa y evalúa** la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia. El proceso de revisión y evaluación no debe exceder los dos (02) días hábiles contabilizados a partir de la recepción por parte del profesional de la DIREH designado para la evaluación de las Fichas Técnicas. En caso de que la H.T. tenga dos o más fichas técnicas de Actividad de Emergencia, el Director de la DIREH podrá designar a más profesionales para el proceso de revisión y evaluación.
- 6.2.2.2 Verificar que la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia cuente con la documentación obligatoria siguiente:

Ante situación de peligro inminente:

- Informe Técnico Científico emitido por la Entidad Pública competente, que declara el peligro inminente capaz de originar el desastre.
- Informe de Estimación de Riesgo registrado en el Sistema Nacional de Información para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD.



DIRECTIVA N° - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI"



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Por la ocurrencia el desastre

- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN registrado en el SINPAD.

Para ambos casos

- a) Oficio emitido por el Titular del Sector del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local que presenta la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia ante el Jefe del INDECI.
- b) Informe de no disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora que formula la ficha técnica emitido por el Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces.
- c) Informe de no disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional correspondiente emitido por el Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces.
- d) Oficio de la Unidad Ejecutora con el que certifica la disponibilidad de capacidad técnica y administrativa para la ejecución de la actividad de emergencia.
- e) Oficio de la Unidad Ejecutora con el que se hace de conocimiento al Órgano de Control Institucional (OCI), el envío de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia al INDECI. En caso de que la Unidad Ejecutora no cuente con órgano auditor, deberá comunicar a la Oficina Regional de Control de la Contraloría General de la República según corresponda.
- f) Fotografías recientes, que demuestren el daño o el peligro inminente, con fecha de toma.
- g) Otros, que a consideración de la Unidad Ejecutora sean necesarios para sustentar la necesidad de la intervención.

6.2.2.3 Si en el proceso de evaluación de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia ésta se encontrase conforme técnicamente, presupuestalmente y cuenta con los documentos obligatorios y sustentatorios, se deberá seguir el procedimiento establecido en el Numeral 6.2.3 del presente procedimiento.

6.2.2.4 En el caso de encontrarse observaciones en el plazo de presentación, propuesta técnica, contenido, formato de la Ficha Técnica, documentación faltante u otros; estos se detallarán en el formato de





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA (Anexo A) el mismo que será suscrito por el profesional designado.

6.2.2.5 Formular el oficio dirigido al Titular del Sector del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local que presentó la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia ante el INDECI, adjuntando el Formato de *EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA* (Anexo A) que contiene las observaciones; precisándoseles que cuentan con un plazo de quince (15) días calendarios para el levantamiento de observaciones y remisión al INDECI de la Ficha Técnica reformulada y/o documentación faltante, contabilizado desde la recepción de dichas observaciones por parte de la Unidad Ejecutora; según lo establecido en el Artículo 9, Numeral 9.5 de la Directiva N° 001-2015-EF/63.01 modificada por Resolución Directoral N° 001-2016-EF/63.01.

6.2.2.6 Las observaciones podrán ser remitidas a la Unidad Ejecutora por correo electrónico para conocimiento y a la DDI según corresponda para el seguimiento respectivo.

6.2.2.7 En caso que la Ficha Técnica no cumpla con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015-EF/63.01 modificada por Resolución Directoral N° 001-2016-EF/63.01, se deberá formular el oficio dirigido al Titular del Sector del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local que presentó la Ficha Técnica ante el INDECI, indicando la no procedencia de su solicitud.

6.2.2.8 Si la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia es reformulada, el profesional encargado de la revisión inicial deberá verificar que la Unidad Ejecutora haya cumplido con levantar la totalidad de las observaciones y dentro de los plazos establecidos en el Artículo 9, Numeral 9.5 de la Directiva N° 001-2015-EF/63.01.

De persistir las observaciones o haya sido presentada fuera de plazo establecido, se deberá formular el oficio dirigido al Titular del Sector del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local que presentó la ficha técnica ante el INDECI, indicando las causales por las cuales no puede ser atendida por la Reserva de Contingencia asignada al INDECI.



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

6.2.3 APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

6.2.3.1 Revisada y evaluada la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, de encontrarse conforme, el profesional designado por el Director de la DIREH deberá:

- a) Formular el proyecto de Informe Técnico dirigido al Jefe del INDECI que aprueba la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia. El Informe Técnico deberá detallar los documentos sustentatorios señalados en el Numeral 6.2.2.2 del presente procedimiento.
- b) Elaborar el Cuadro Consolidado de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia aprobadas (Anexo N° 1-a) indicando: Nombre de la Unidad Ejecutora, denominación de la actividad, ubicación, tipo de evento, fecha de ocurrencia, monto en Soles (S/), plazo de ejecución, modalidad de ejecución y población beneficiada.

6.2.3.2 El Informe Técnico que aprueba las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia deberá ser suscrita por el profesional designado y, de encontrarlo conforme, por el Director de la DIREH anexándose el Cuadro Consolidado de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia aprobadas (Anexo N° 1-a).

6.2.3.3 La DIREH mediante memorándum dirigido al Jefe del INDECI presentará el Informe Técnico, las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia aprobadas, el Cuadro Consolidado de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia aprobadas (Anexo N° 1-a) y copia de los documentos sustentatorios señalados en el Numeral 6.2.2.2 del presente procedimiento.

6.2.4 TRAMITE DE LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA ACTIVIDADES Y PIP DE EMERGENCIA

6.2.4.1 Aprobada las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia por el Director de la DIREH y presentado el Informe Técnico a la Alta Dirección del INDECI, la DIREH deberá:

- a) Mediante memorándum solicitar a la OGPP efectúe el requerimiento de los recursos ante el MEF a favor del INDECI, a fin de obtener el financiamiento de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia aprobadas, anexando los siguientes documentos:

DIRECTIVA N° - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI"



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Memorándum dirigido a la Alta Dirección del INDECI presentando el Informe Técnico que aprueba las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia.
- Informe Técnico que aprueba las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia.
- Cuadro Consolidado de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia aprobadas (Anexo N° 1-a).
- Los documentos sustentatorios detallados en el Numeral 6.2.2.2 del presente procedimiento.

6.2.4.2

Para el caso de la Ficha PIP de Emergencia declarada elegible por la DGIP del MEF, se deberá verificar que cuente con la siguiente documentación:

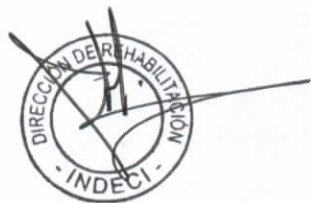
- a) Oficio emitido por la DGIP del MEF con el que comunica al INDECI la elegibilidad de la Ficha Técnica PIP de Emergencia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia asignada al INDECI.
- b) Informe emitido por la DGIP del MEF con el que sustenta la elegibilidad de las Fichas PIP de Emergencia.
- c) Formato de Elegibilidad de PIP de Emergencia declarados elegibles.
- d) La Ficha Técnica PIP de Emergencia declarada elegible.
- e) Oficio emitido por el Titular del Sector del Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Gobierno Local dirigido al MEF presentando las Fichas Técnicas PIP de Emergencia.

6.2.4.3

Luego de verificada la documentación presentada por la DGIP del MEF, en caso no cuente con toda la documentación sustentatoria o presentase inconsistencias respecto al Formato de Elegibilidad contrastada con la Ficha Técnica PIP de Emergencia declarada elegible, el profesional designado deberá formular el proyecto de oficio comunicando las inconsistencias detectadas; de encontrarlo conforme, el Director de la DIREH suscribirá el oficio para su remisión a la DGIP del MEF.

6.2.4.4

Se deberá tener en consideración el Numeral 7.8 de la Directiva N° 002-2015-EF/63.01 que establece un plazo de cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la recepción de la elegibilidad



DIRECTIVA N° - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI"



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

por parte del INDECI para solicitar los recursos con cargo a la Reserva de Contingencia ante el MEF.

6.2.4.5 De encontrarse conforme la documentación presentada por la DGIP del MEF, el profesional de la DIREH designado deberá:

- a) Elaborar el Cuadro Consolidado de las Fichas Técnicas PIP de Emergencia declaradas elegibles (Anexo N° 1-b) indicando: Unidad Ejecutora, denominación, ubicación, tipo de evento, fecha de ocurrencia, monto (S/), plazo de ejecución, modalidad de ejecución presupuestal y población beneficiada.
- b) Formular el proyecto de memorándum dirigido a la OGPP solicitando efectúe el requerimiento de los recursos ante el MEF a favor del INDECI con cargo a la Reserva de Contingencia, a fin de obtener el financiamiento de la Ficha Técnica PIP de Emergencia declarada elegible adjuntando los documentos señalados en el Numeral 6.2.4.2 del presente procedimiento.



6.2.4.6 La DIREH solicitará a la OGPP efectúe el requerimiento de los recursos ante el MEF a favor del INDECI, a fin de obtener el financiamiento de las Fichas Técnicas de PIP de Emergencia aprobadas anexando:

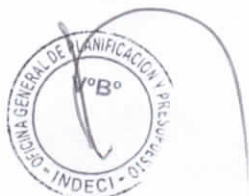
- Fichas Técnicas PIP de Emergencia declaradas elegibles.
- Cuadro Consolidado de las Fichas Técnicas PIP de Emergencia declaradas elegibles (Anexo N° 1-b).
- Los documentos sustentatorios señalados en el Numeral 6.2.4.2 del presente procedimiento.

6.3 OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

6.3.1 SOLICITUD DE RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA

6.3.1.1 Recepción del memorándum de la DIREH con el cual se sustenta la necesidad de financiamiento con recursos de la Reserva de Contingencia asignada al INDECI para Actividades y PIP de Emergencia anexándose los documentos señalados en el Numeral 6.2.4.1, Literal a o Numeral 6.2.4.6. según corresponda.

6.3.1.2 La OGPP revisará la documentación remitida por la DIREH, de presentar observaciones en el Informe Técnico o documentos sustentatorios comunicará a la DIREH dichas observaciones para la subsanación correspondiente.



DIRECTIVA N° - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI"



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 6.3.1.3 Formulará y gestionará el Oficio dirigido al Titular del MEF solicitando los recursos con cargo a la Reserva de Contingencia, según lo establecido en las directivas emitidas por el MEF para la solicitud de recursos; la Alta Dirección del INDECI, de encontrarlo conforme, solicitará los recursos con cargo a la Reserva de Contingencia asignada al INDECI.
- 6.3.1.4 De presentarse observaciones por el Ministerio de Economía y Finanzas al oficio de solicitud de recursos, se efectuara la subsanación de las mismas en coordinación con la DIREH, de ser necesario.

VII. RESPONSABILIDAD.-

El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de la Secretaría General, Dirección de Rehabilitación, Oficina General de Planificación y Presupuesto y de las Direcciones Desconcentradas del INDECI.

VIII. DISPOSICION FINAL



La tramitación al interior de cada una de las Direcciones u Oficinas involucradas en la gestión de las Actividades y Proyectos de Inversión Pública de Emergencia a ser financiadas con los recursos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30373, deberán ser consideradas prioritariamente sobre cualquier otro trámite o acción, siempre que se cumpla con lo señalado con el presente procedimiento, en concordancia con la Única Disposición Complementaria Final de la Directiva Nº 001-2015-EF/63.01.

IX. ANEXOS



- 9.1. Anexo A: Formato de Evaluación de Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia.
- 9.2. Anexo Nº 01-a: Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia
- 9.3. Anexo Nº 01-b: Fichas Técnicas de PIP de Emergencia

ELABORÓ	Julio César Alvites López	REVISÓ	Jose Granda Valenzuela	Oscar Coello Salaverry	APROBÓ	Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
CARGO	Especialista GRD IV Dirección de Rehabilitación	CARGO	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	CARGO	Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil
FECHA	18-04-2016	FECHA			FECHA	



APROBADO CON RESOLUCION JEFATURAL Nº

-2016-INDECI, de fecha - 2016

DIRECTIVA Nº - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI"



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo A

EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

RESERVA DE CONTINGENCIA 2016

ENTIDAD SOLICITANTE	
UNIDAD EJECUTORA	
MONTOTOTALSOLICITADO	S/. 0.00
REFERENCIA	
DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA	Fecha DEE: Por: Peligro inminente / Daños

Inf. Téc. Científico.		No Disp. Presup. GR/Sector	
Inf. Eval. Riesgo		No Disp. Presup. Und. Ejec.	
Edan/N° SINPAD		Capacidad Técnica y Admin.	
Oficio a OCI N°		Metrados y Costos Unitarios	
Fotografías		Otros docum. sustentatorios	

FICHA TECNICA N°	Monto de la Actividad:	S/. 0.00	Plazo en d.c.:
------------------	------------------------	----------	----------------

Departamento	
Provincia	
Distritos	
Localidades	
Poblacion directamente afectada:	

OBSERVACIONES

1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
n.-	

CONCLUSIÓN:

--

RECOMENDACIONES:

--

Fecha de evaluación	Revisado y Evaluado por:
---------------------	--------------------------

DIRECTIVA N° - 2016 - INDECI/14.0 "PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI"



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Anexo N° 1-a

RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI AÑO FISCAL 2016
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	
ENTIDAD SOLICITANTE	
UNIDAD EJECUTORA	
MONTO DE TRANSFERENCIA	
REFERENCIAS	

Ficha Técnica N°	Denominación de la Actividad de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad de Emergencia					Población Beneficiada
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/)	Modalidad de Ejecución Presupuestal	
1										
2										
3										
n										

Monto Aprobado en S/.	
Numero de Fichas Aprobadas	



PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y TRÁMITE DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA POR EL INDECI Y TRÁMITE DE LAS FICHAS
TÉCNICAS PIP DE EMERGENCIA DECLARADAS ELEGIBLES POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA ASIGNADA AL INDECI"

